

**REVOCA EXPULSIÓN DEL
TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

SANTIAGO, 02 FEB 2010

VISTOS: La Resolución Exenta N° 7002 de 31.08.2004 de esta Intendencia Regional Metropolitana, que expulsa del territorio nacional a extranjero que indica; Of. Ord. N° 6167 de 27.07.09 de la Policía de Investigaciones de Chile; Carta de fecha 01.09.09; Resolución Exenta N° 36339 de 22.10.07 del Ministerio del Interior, que dispone proceso de regularización de permanencia en el país de extranjeros que indica; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0091 de 28.01.2010; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

a) Que, la extranjera de nacionalidad rumana **Alina Florentina DUMBRAVA**, nacida en Dorio, el 19 de marzo de 1981, pasaporte rumano N° [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Avda. Francisco Bilbao N° 3561, Comuna de Providencia, fue expulsada mediante Resolución Exenta N° 7002 de 31.08.2004, de esta Intendencia Regional Metropolitana, por infracción a lo dispuesto en los artículos 17 con relación al artículo 15 N° 2, 71 y 84 inciso segundo del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y en los artículos 30 en relación con el artículo 26 N° 2, 148 y 167 inciso segundo del D.S. N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ambos del ministerio del Interior;

b) Los descargos formulados por la extranjera, mediante solicitud de reconsideración remitida por carta N° 574 de 04 de septiembre de 2009, por Sr. Juan Ignacio Valenzuela Fernández, pareja de Alina Dumbrava.

c) Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior ha propuesto se revoque la expulsión mediante Minuta N° 0091 de 28 de enero de 2010..

d) Que es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, revocar las medidas de expulsión adoptadas.

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** la medida de expulsión del territorio nacional de la extranjera de nacionalidad rumana **Alina Florentina DUMBRAVA** pasaporte rumano N° [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] dispuesta por la Resolución antes mencionada.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1 precedente; notificando a la extranjera de la presente Resolución, entregándole copia íntegra de la misma.

3° Se establece un plazo de diez días para que la citada extranjera regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente.

4° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Abogado
MINISTERIO DE FE
JAA/SGA

Distribución:

- Dpto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes. ✓